



CIRCULAR No. 0 0 1 1

1410.2022

lbagué,

15 de Febrero de 2020

Para:

TODAS LAS SECRETARIAS, OFICINAS Y SUPERVISORES DE CONTRATOS

DE PRESTACION DE SERVICIOS

Asunto:

Afiliación a ARL(Administradoras de Riesgos profesionales) para

contratistas con riegos IV y V

En concordancia con el Decreto 0723 de 2013, la ley 1562 de 2012 y el decreto 1072 de 2015, Se le informa a todas las secretarias, Oficinas y supervisores de contratos de prestación de servicios, la obligatoriedad de adelantar la afiliación a la Administradora de Riesgos profesionales para los contratistas que desarrollen su actividad con riegos IV y V, como lo ordena el Decreto 1072 de 2015, en su Articulo 2.2.4.2.2.5. "Afiliación por intermedio del contratante, El contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto de la presente sección, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012. El incumplimiento de esta obligación, hará responsable al contratante de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar". so pena de las sanciones de ley, para tales efectos.

Por tanto es claro que ningún contratista en las mencionadas condiciones puede realizar las actividades de su contrato sin estar afiliado a la ARL, el inicio y finalizacion de la cobertura al Sistema General de Riesgos laborales, comenzará el dia calendario siguiente a la afiliación, es decir, que se debe realizar como mínimo, antes del inicio de las actividades del contratista y la finalización de la cobertura de cada contrato, corresponde a la fecha de terminación del mismo.

Es necesario recordar la importancia de la afiliación al Sistema General de Riesgos laborales, de los contratistas que desempeñen actividades de riesgo IV y V, así mismo, de los pagos dentro de los plazos estipulados dentro de la normativa, para así garantizar la cobertura frente a la ocurrencia de eventos, como accidentes laborales que derivan en responsabilidades de índole laboral, administrativa, civil y penal.

De ahí, la obligación de estar atentos al pleno cumplimiento de esta obligación por parte de todos los funcionarios involucrados en este proceso.

Para realizar la respectiva afiliación, se debe remitir los siguientes documentos al correo talentohumano@ibague.gov.co:

- Clausulado o Contrato.
- Acta de legalización o memorando con el cual realizó la legalización del contrato.
- Planilla detallada de seguridad social (Ultima Pagada).
- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Indicar el nivel de riego a afiliar.
- Indicar estado civil, dirección y teléfono de contacto.

Cordialmente,

ANA MARÍA TRIANA LOMBANA

Directora de Talento Humano

Proyecto: Jorge Enrique Palacio Zúñiga / Abogado Contratista.













